

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO



el futuro de una tradición

UNITÁN S.A.I.C.A. (como Emisor)

Teléfono: (011) 4331-5540 - Correo electrónico: [llabombarda@unitan.net](mailto:llabombarda@unitan.net)

### OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I

A SER EMITIDAS EN UNA O DOS CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)

#### CLASE I

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

#### CLASE II

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE.  
**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN A LICITAR. SIN DEVENGAMIENTO DE INTERESES.**

El presente es un aviso de suscripción complementario y rectificatorio (el “Aviso de Suscripción Complementario y Rectificatorio”) al aviso de suscripción del 14 de noviembre de 2022 (el “Aviso de Suscripción”) y al aviso de prórroga del 18 de noviembre de 2022 (el “Aviso de Prórroga”) de **UNITAN S.A.I.C.A.** (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad” o “Unitán”, indistintamente).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en: (a) el prospecto de emisión de fecha 14 de noviembre de 2022 (el “Prospecto”); y (b) la adenda al prospecto de emisión, de fecha 18 de noviembre de 2022 (la “Adenda”). El Prospecto, la Adenda, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Prórroga y el presente Aviso de Suscripción Complementario y Rectificatorio se encuentran a disposición del público inversor: en su versión impresa: (i) en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Sociedad, sita en Av. Paseo Colón 221, Piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (C1063ACC), teléfono (011) 4331-5540; email: [llabombarda@unitan.net](mailto:llabombarda@unitan.net); y (ii) en el domicilio de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono (+5411) 6329-1571; e-mail: [info-colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar). Asimismo, el Prospecto y la Adenda se encuentran disponibles digitalizados en: (i) el sitio web la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (la “Página Web de la CNV”); (ii) el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, disponible en <https://bolsar.info/> (el “Boletín Diario de la BCBA”); y (iii) en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), <http://www.mae.com.ar>, bajo la sección “Mercado Primario” (el “Página Web del MAE”).

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Suscripción Complementario y Rectificatorio tienen el significado que se les asignen el Prospecto o en la Adenda, según corresponda. En todo lo no modificado en el presente, regirán las previsiones del Aviso de Suscripción.

- 1. Período de Subasta Pública:** Comenzó a las 10:00 horas del 18 de noviembre de 2022 y finalizará a las 16:00 horas del 22 de noviembre de 2022. Durante el Período de Subasta Pública, el cual será de al menos (1) un Día Hábil el Colocador o los Agentes del MAE (siempre que sean habilitados por el Agente de Liquidación) podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL (las “Ofertas de Compra”), las Órdenes de Compra que hayan recibido de potenciales Inversores. Una vez finalizado dicho período, las Ofertas de Compra no podrán ser retiradas, con excepción de lo establecido en el Prospecto para el caso de la suspensión, prórroga, interrupción y/o modificación del Período de Subasta Pública. Sólo las Ofertas de Compra participarán del proceso de

Subasta Pública (conforme dicho término se define en el Prospecto) y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorrrateo*” del Prospecto. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL del MAE (conforme dicho término se define en el Suplemento de Precio), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. La Subasta Pública será abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, serán, a pedido, dados de alta por el Agente de Liquidación siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” para la categoría que correspondiere en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma suficiente y satisfactoria para el Agente de Liquidación, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

**Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado (según dicho término se define en el Prospecto) supere el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor y fueran presentadas ante el Colocador.**

2. **Determinación del Margen de Corte de la Clase I y del Precio de Emisión de la Clase II:** Tan pronto como sea posible al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, juntamente con el Colocador, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán para cada Clase el valor nominal de Obligaciones Negociables a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables, y el Margen de Corte y/o el Precio de Emisión de la Clase II, según corresponda, considerando en estos últimos casos las Órdenes de Compra recibidas que conformen el Tramo Competitivo. Para mayor información, véase “*Adjudicación y Prorrrateo*” en el Prospecto.
3. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 25 de noviembre de 2022.
4. **Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo, del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
5. **Precio de Emisión**
  - *Obligaciones Negociables Clase I:* 100% del valor nominal.
  - *Obligaciones Negociables Clase II:* Será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase II detallado en la sección “Adjudicación y Prorrrateo” del Capítulo III “Plan de Distribución”, de la Adenda. Se informa al público inversor que las Obligaciones Negociables Clase II podrían tener un rendimiento negativo.
6. **Tasa de interés:**
  - *Obligaciones Negociables Clase II:* **La tasa de interés para las Obligaciones Negociables Clase II será del 0,00%. En consecuencia, se informa a los inversores que no devengarán intereses y se realizarán pagos de intereses bajo las mismas.**
7. **Fecha de cálculo:** Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Amortización de la Clase II.
8. **Fechas de Pago de Intereses:**
  - *Obligaciones Negociables Clase II:* En virtud de que las Obligaciones Negociables Clase II no

devengarán intereses, no habrá pago de intereses bajo las mismas.

#### **9. Período de Devengamiento de Intereses:**

- *Obligaciones Negociables Clase I:* Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- *Obligaciones Negociables Clase II:* Las Obligaciones Negociables Clase II no devengarán intereses.

#### **10. Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado para la Clase I (expresado en un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, siempre mayor o igual a cero) y/o un Precio Solicitado para la Clase II (expresado como un monto sobre el valor nominal de la emisión de la Clase II cada 100 nominales, truncado a dos decimales, mayor o igual a cero —a modo de ejemplo, 100,00; 100,05; 100,10; etc.—). Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción de la Clase correspondiente.

Constituirán Ofertas de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo aquellas que no indiquen un Margen Solicitado y/o un Precio Solicitado, según corresponda. Solo se aceptarán Ofertas de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción de la clase correspondiente y menor o igual a \$1.000.000 (Pesos un millón) para la Clase I; y/o menor o igual a US\$50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) para la Clase II.

Sólo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase I y del Precio de Emisión de la Clase II. A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, se les aplicará el Margen de Corte y/o el Precio de Emisión (según corresponda) que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Al respecto, véase “*Determinación del Margen de Corte de la Clase I y del Precio Solicitado de la Clase II*”.

#### **11. Adjudicación y Prorrato:** Será realizada conforme lo previsto en la Adenda. Si como resultado del prorrato bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una Oferta de Compra contiene decimales por debajo de los 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando V/N1 de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

**Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2022-22000-APN-DIR#CNV del 26 de octubre de 2022. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en la Adenda. La veracidad de la información suministrada en el Prospecto y la Adenda es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y la Adenda contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por**

Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

Las Obligaciones Negociables autorizadas a realizar oferta pública solo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados de país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto. El Prospecto y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados la Página Web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) y en el domicilio de la Emisora y los Colocadores cuyas direcciones se indican en el Aviso de Suscripción. Los Inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

#### ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y*

*Agente de Negociación Integral*

*Matrícula CNV N°22*

*Teléfono: (+5411)6329-2471*

*Correo electrónico: [info-colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)*

La fecha de este Aviso de Suscripción Complementario y Rectificadorio es 18 de noviembre de 2022

Luciana Denegri

*Autorizada*

**Unitán S.A.I.C.A.**